

„ tratos , y grangerías de cada uno , sin hacer agravio á  
„ persona alguna.

III „ Habiendo advertido el Consejo en algunos , ( aun-  
„ que muy pocos Pueblos ) el atraso , y morosidad con que  
„ han procedido en pagar lo que les ha correspondido de es-  
„ ta contribucion extraordinaria , por no haberse admi-  
„ nistrado los caudales públicos con la pureza y zelo que  
„ es debido , sin atenderse á sus Reglamentos , y que exis-  
„ ten en primeros , y segundos contribuyentes crecidas  
„ cantidades , por desidia culpable de los Ayuntamientos,  
„ y Juntas Municipales , en omitir la cuidadosa diligencia  
„ de cobrar oportunamente , y poner en arcas estos produc-  
„ tos ; encarga igualmente á V. S. el Consejo , que pro-  
„ ceda á disponer su cobranza , valiendose de los Corre-  
„ gidores , y Justicias de los respectivos Pueblos , liqui-  
„ dando , y exigiendo estas deudas , y fondos con arreglo  
„ á lo mandado por S. M. , y á las ordenes que están an-  
„ teriormente comunicadas , sin admitir dilaciones mali-  
„ ciosas contra los responsables , Justicias , y Juntas que  
„ hubieren dado causa por tolerancia , ò colusion à seme-  
„ jantes contravenciones , y abusos ; pues resulta por el  
„ estado que V. S. ha remitido subsistir crecidas cantida-  
„ des en primeros , y segundos contribuyentes , sin embar-  
„ go de lo que repetidamente está prevenido , y encargado  
„ sobre este asunto.

En cuya inteligencia , y para que tenga el mas  
puntual debido cumplimiento la Real determinacion , pre-  
vengo à Vm. que del caudal sobrante que resulte existente  
por las cuentas de Propios , y Arbitrios correspondientes  
al año anterior de 1782 ( que se deben presentar en esta  
Contaduria principal en todo el presente mes ) se traiga  
inmediatamente , y se ponga en la Tesorería de Rentas de  
esta Capital , el total importe de la contribucion extraordi-  
naria , ó la cantidad que hubiese efectiva à buena cuenta,  
en interin que con los sobrantes del corriente año , se aca-  
ba de verificar el integro pago ; bien entendido , que en el  
caso de no alcanzar á poderlo hacer con los sobrantes re-  
feridos , deberán Vm. proponer sin perdida de tiempo,  
los arbitrios que estimen menos gravosos al Comun , en

con-